

COMISIÓN EDILICIA DE ECOLOGÍA,  
ASEO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES  
ASUNTO: INICIATIVA DE ORDENAMIENTO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

PRESENTE

Los suscritos integrantes de la comisión edilicia de Ecología, Aseo Público, Parques y Jardines, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 121 fracción II, 127 y 128 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, y demás relativos aplicables, comparecemos ante el Pleno de este Ayuntamiento Constitucional con la presentación de la siguiente iniciativa:

**ANTECEDENTES**

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción II establece que:

**FRACCIÓN II:** Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco menciona que:

Corresponde al Cabildo, o al Concejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente, establecer las directrices de la política municipal y designar al titular de la contraloría interna. Así mismo, le compete designar al Secretario, Síndico y Tesorero.

**CONSIDERANDO**

Que con lo establecido en La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en el artículo 37 de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



Que el reglamento de Ecología del Municipio de San Miguel el Alto data del año 2005 y hasta la fecha no ha existido actualización alguna del mismo.

A lo largo de los años ha habido cambios climáticos importantes, así como nuevas problemáticas que deben ser contempladas y reglamentadas con el fin de proteger el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, además de la entrada en vigor de leyes actualizadas y tratados internacionales que nos obligan a la actualización correspondiente.

Es necesario un nuevo reglamento para que se regule acorde a la actual situación ambiental del municipio, mismo que se anexa de manera digital.

#### RESOLUTIVO

Por lo anterior expuesto esta comisión presenta la iniciativa de ordenamiento, sometiendo a la consideración el siguiente resolutivo:

ÚNICO: Túrnese la presente iniciativa de ordenamiento, a las comisiones edilicias de Reglamentos, Obras Públicas, planeación y Desarrollo urbano, Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales, Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, Comunicación Social y Participación Ciudadana, Salubridad, Higiene y Combate a las Adicciones, Padrón, Licencias, Inspección y Vigilancia para su debida dictaminación; para que en los términos de la reglamentación aplicable se emita el dictamen correspondiente para la promulgación y publicación del

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO.

#### ATENTAMENTE

San Miguel el Alto, Jalisco a 31 de enero del 2024.

*Marlene Jiménez*  
LIC. ANA MARLENE JIMÉNEZ MUÑOZ  
TITULAR DE LA COMISIÓN

#### VOCALES

*Ángel Missael Loza Martín*  
ÁNGEL MISSAEL LOZA MARTIN

*Esther Miranda Aldana*  
ESTHER MIRANDA ALDANA